

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00553

Teniendo en cuenta la sentencia dictada en el asunto de la referencia¹, así como las solicitudes de la sociedad NL CONTAPA SA CI², el pago presentado por Central de Inversiones SA³, respecto de la sanción impuesta en oportunidad anterior, por no justificar su ausencia a la audiencia inicial, el Despacho RESUELVE:

1.- PRECISAR que la secretaría elaboró los oficios de desembargo, de conformidad con lo ordenado en la sentencia anticipada dictada el 13 de febrero de 2023, según puede apreciarse en los archivos 5, 6 y 10 del cuaderno de medidas cautelares.

2.- ORDENAR a secretaría que elabore las órdenes de pago a favor de la empresa NL CONTAPA SA CI, respecto de los títulos puestos a disposición en el asunto de la referencia, con ocasión de las medidas cautelares decretadas. Las órdenes de pago podrán ser retiradas por el apoderado judicial de dicha sociedad, siempre que se demuestre que cuenta con poder para el efecto.

3.- PONER en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, el pago efectuado a su favor, respecto de la sanción impuesta a la ejecutante Central de Inversiones SA. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79 fijado el 30 de JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 19

² Cuaderno 1, archivos 20, 22 y 26

³ Cuaderno 1, archivo 25

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0c12ce094feb7780b2d9d1a2edc564d8af0dd24c6c80e663981d5725ca457**

Documento generado en 29/06/2023 04:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>